

Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid. Plaza N° 14

C/ Gran Vía, 19 , Planta 3 - 28013
jca14@madrid.org

45024688

NIG: 28.079.00.3-2024/0060176

Procedimiento Abreviado 558/2024 - C

Demandante/s: D./Dña. DANIEL MOYA BAKER

LETRADO D./Dña. MARIA NIETO ALCOLAO

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

LETRADO EN ENTIDAD MUNICIPAL

AUTO 19/2026

En Madrid, a trece de enero de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la LETRADA Dña. MARIA NIETO ALCOLAO, en nombre y representación de D. DANIEL MOYA BAKER, se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID, en fecha 14/11/2024 sobre Administración tributaria.

Tras admitir la demanda y dar traslado de esta a la parte demandada, se señaló para la celebración de la vista el día 13/01/2026, a la que no asistió el recurrente y sí la Administración demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO .- El art. 78.5 LJCA establece que "si las partes no comparecieran a la vista, o lo hiciere sólo el demandado, se tendrá al actor por desistido del recurso y se le condenará en costas..."

No habiendo comparecido el recurrente al acto de la vista, pese haber sido citado para ello con el apercibimiento correspondiente, procede de conformidad con los artículos antes referidos tener por desistido del recurso al actor con imposición de las costas; acordando el archivo de los autos y la devolución del expediente administrativo a la Administración demandada.



Por todo ello;

DISPONGO: Se tiene a **D. DANIEL MOYA BAKER** por desistido del recurso que motivó el presente procedimiento a quien igualmente se le condena en costas.

Se declara terminado el procedimiento y en su consecuencia se acuerda el archivo de los autos y devolución del expediente a la Administración demandada.

Contra la presente resolución cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número 2797-0000-94-0558-24 BANCO DE SANTANDER GRAN VIA, 29, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma Sra. Dña. LETICIA FRANCISCO BLANCO Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Madrid.

LA MAGISTRADA

DILIGENCIA.- La extiendo yo la Letrada de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por la Magistrada- Juez de este juzgado. Doy fe."

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Este documento es una copia auténtica del documento Auto desistimiento recurrente por incomparecencia a la vista firmado electrónicamente por LETICIA FRANCISCO BLANCO, MARIA JOSÉ CABEZAS MATEOS